

APRUEBA COMODATO CON LA CORPORACION DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA POR INMUEBLE MUNICIPAL DE CALLE DORA N°3668

DECRETO EXENTO: N° 2159 / 2023

RECOLETA, 12 DIC. 2023

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N°190 del 10 de octubre de 2023 del Concejo Municipal de Recoleta, promulgado por Decreto Exento N°1948 del 02 de noviembre de 2023, por el que se aprueba la entrega en comodato a la Corporación de Deportes y Recreación de Recoleta del inmueble municipal de calle Dora N°3668.
- 2.- El Contrato de Comodato suscrito con fecha 04 de diciembre de 2023, por el que la Municipalidad de Recoleta entrega a la Corporación Cultural, la propiedad municipal de calle Dora N°3668, cuyo dominio consta a Fojas 47387 N°46117 de 1998 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, para que esta corporación lo use para los fines que le son propios y de acuerdo a las condiciones establecidas en el referido contrato.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE EL CONTRATO DE COMODATO** entre la Municipalidad de Recoleta y La Corporación de Deportes y Recreación de Recoleta, del inmueble municipal de calle Dora N°3668, cuyo dominio consta a Fojas 47387 N°46117 del año 1998 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, para que la corporación lo use para los fines que le son propios y de acuerdo a las condiciones establecidas en el referido contrato, y fundamentalmente el desarrollo de actividades deportivas, pudiendo percibir los frutos civiles que se pudieren generar, los que serán destinados y utilizados exclusivamente para su funcionamiento y el cumplimiento de sus fines.
- 2.- **EL PLAZO DEL COMODATO** será de cuatro (4) años, sin renovación tácita, contados desde la dictación del decreto aprobatorio, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de ponerle término en forma unilateral y anticipado, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización a favor del comodatario, especialmente si se han incumplido alguna de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.
DJJ/LESM/CSG/gam



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



Daniel Jadue Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



APRUEBA COMODATO CON LA CORPORACION DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA POR INMUEBLE MUNICIPAL DE CALLE DORA N°3668

DECRETO EXENTO: N° 2159 / 2023

RECOLETA, 12 DIC. 2023

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N°190 del 10 de octubre de 2023 del Concejo Municipal de Recoleta, promulgado por Decreto Exento N°1948 del 02 de noviembre de 2023, por el que se aprueba la entrega en comodato a la Corporación de Deportes y Recreación de Recoleta del inmueble municipal de calle Dora N°3668.
- 2.- El Contrato de Comodato suscrito con fecha 04 de diciembre de 2023, por el que la Municipalidad de Recoleta entrega a la Corporación Cultural, la propiedad municipal de calle Dora N°3668, cuyo dominio consta a Fojas 47387 N°46117 de 1998 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, para que esta corporación lo use para los fines que le son propios y de acuerdo a las condiciones establecidas en el referido contrato.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- APRUEBESE EL CONTRATO DE COMODATO entre la Municipalidad de Recoleta y La Corporación de Deportes y Recreación de Recoleta, del inmueble municipal de calle Dora N°3668, cuyo dominio consta a Fojas 47387 N°46117 del año 1998 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, para que la corporación lo use para los fines que le son propios y de acuerdo a las condiciones establecidas en el referido contrato, y fundamentalmente el desarrollo de actividades deportivas, pudiendo percibir los frutos civiles que se pudieren generar, los que serán destinados y utilizados exclusivamente para su funcionamiento y el cumplimiento de sus fines.

2.- EL PLAZO DEL COMODATO será de cuatro (4) años, sin renovación tácita, contados desde la dictación del decreto aprobatorio, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de ponerle término en forma unilateral y anticipado, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización a favor del comodatario, especialmente si se han incumplido alguna de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/LESM/CSG/gam



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

TRANSCRITO A:

ALCALDIA.- ADM. MUNICIPAL.- CONTROL.- DIDECO.- JURIDICO.- SECPLA- CORP. DE DEPORTES Y REC. DE RECOLETA

gjh

2142847

